AP

Las comunidades indígenas son vecinas del Salar de Atacama.

Estrategia del litio:

Comunidades atacameñas exigen ser tercera parte en negociación con Codelco y SQM

Agrupaciones manifiestan que tienen todos los derechos para participar en cada espacio de negociación. Exministros ven claro riesgo de judicialización.

Por Sergio Sáez Fuentes

Mientras Codelco y SQM se preparan para una negociación con miras a una sociedad con control estatal para explotar litio del el Salar de Atacama, se asoma un tercer actor que exige ser parte de la mesa.

Las comunidades atacameñas que viven en la zona de influencia del salar, una de las mayores y mejores reservas de litio del mundo, pretenden no sólo ser consultados en tanto pueblo indígena, como obligaría el Convenio 169 de la OIT, sino participar en cada detalle de la negociación e incluso ser accionistas de una futura Empresa Nacional del Litio.

Mañana al mediodía, el Consejo de Pueblos Atacameños, que agrupa a 18 de las 24 comunidades vecinas al salar, realizará un mitin en San Pedro de Atacama para expresar su postura.

"No puede existir ninguna estrategia sin considerar la opinión y el sentir de las comunidades atacameñas, que somos los protectores que viven en armonía con la naturaleza. El agua, la tierra, el viento y el fuego tienen un carácter espiritual para nuestra cosmovisión, y nosotros le pertenecemos a la tierra y al agua. Por ello, antes de ir a una casa, uno debe consultar y pedir permiso. Al día de hoy, no hemos sido consultados", reclama la presidenta de la comunidad de Coyo, Lady Sandón.

El abogado de la comunidad, Gabriel Muñoz, agrega que el "desde" en la estrategia anunciada por el Gobierno es un Proceso de Consulta Indígena (PCI) para validar cualquier tipo de explotación.

"Si yo voy a negociar con el operador actual en el Salar de Atacama sobre la explotación del litio, para plantear una nueva asociatividad desde el año 2030 en adelante, necesariamente creemos que no sólo basta la consulta, sino que también las comunidades sean parte de esta negociación. Esto debe ser tripartito", advierte.

"Si Boric no viene a dialogar y trata de imponer, tomaremos las medidas"
Lady Sandón, presidenta comunidad Coyo.

"No basta la consulta, sino que las comunidades sean parte de esta negociación"
Gabriel Muñoz, abogado comunidad Coyo.

Judicialización ad portas

Sandón y la comunidad de Coyo tienen experiencia en estas lides. La representante de la comunidad nortina derribó en la Corte Suprema la licitación de litio del expresidente Piñera en junio del 2022.

"La licitación del litio de Piñera también fue una imposición. Por ende, si (el Presidente, Gabriel) Boric no viene a dialogar y trata de imponer, tomaremos las medidas", sostiene Sandón.

La administración anterior buscaba licitar la explotación de 80 mil toneladas, pero la 3° Sala de la Corte Suprema anuló el proceso al acoger los recursos de protección presentados por la comunidad indígena, argumentando que no se desarrolló un PCI. A modo de anécdota, la causa estaba caratulada como "Sandón contra Piñera".

"Las actividades que se pretenden ejecutar por los adjudicatarios generan consecuencias patrimoniales, ambientales y culturales que no es posible obviar", dice el fallo redactado por el ministro Mario Carroza.

Dos exministros del Medio Ambiente advierten que la arista indígena es ineludible. Según Marcelo Mena, consultar a las comunidades es vital, más aún cuando el Gobierno suscribió el Convenio de Escazú. "Acortar camino con la consulta indígena siempre ha significado volver a fojas cero por fallos de la Corte Suprema. Y por eso es relevante que el Gobierno tenga eso en mente", dice

A su vez, Pablo Badenier cree que junto al PCI se debe realizar una Evaluación Ambiental Estratégica en toda la zona. De lo contrario, existe un serio riesgo de terminar con la estrategia en la corte. "Un gobierno que se dice ecológico y transformador debería ya tener previstos estos dos procesos", expone. "No sólo la Estrategia Nacional del Litio debe someterse a consulta indígena, sino que cada proyecto que se genere en otros salares".

INVEXANS S.A.

SOCIEDAD ANÓNIMA ABIERTA

CITACIÓN A JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Directorio, se cita a Junta Extraordinaria de Accionistas para el día 17 de mayo de 2023, a las 10:00 horas, a celebrarse en calle Enrique Foster Sur 20, Oficina 1202, Las Condes, Santiago, y a través de medios remotos, a fin de someter a consideración de los accionistas:

1. Solicitar la cancelación de la inscripción de las acciones de Invexans S.A. en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero y pasar a tener la calidad de sociedad anónima cerrada.
2. Aprobar las demás proposiciones necesarias para llevar a efecto los acuerdos que adopte la Junta Extraordinaria.
3. Informar sobre los acuerdos relativos a operaciones de la Sociedad con partes relacionadas, según el Título XVI de la Ley N°18.046.

La forma en que los accionistas podrán acreditarse, así como participar y votar en la Junta por los medios remotos dispuestos al efecto, se informa en la página web de la Sociedad **www.invexans.cl.**

En caso de que se apruebe solicitar la cancelación de la inscripción de las acciones de la Sociedad en el Registro de Valores, se concederá a los accionistas disidentes el derecho a retirarse de la Sociedad. Este derecho a retiro deberá ser ejercido dentro del plazo de 30 días contado desde la fecha de celebración de la Junta Extraordinaria de Accionistas.

El precio que se pagará a los accionistas que ejercieren el derecho a retiro será el valor de libros de la acción, el cual, conforme con el último balance presentado a la Comisión para el Mercado Financiero, al 31 de diciembre de 2022, asciende a USD$0,027902 por acción y se pagará en pesos según se informará en la Junta.

Tendrán derecho a participar en la Junta citada, los titulares de acciones que se encuentren inscritos en el Registro de Accionistas de la Sociedad a la medianoche del día 11 de mayo de 2023.

La calificación de poderes, si procediere, se efectuará en el mismo día y lugar fijados para la celebración de la Junta y hasta el momento mismo de su iniciación.

EL PRESIDENTE **EL GERENTE GENERAL**